



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional
No. IA-16-512-016000997-N-37-2023**

"Servicio de elaboración e impresión de Cintillo de Marcaje para Cobro Cinegético"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **27 de julio de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B" Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**La Ley**".

El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación, se presentó y recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de "**La Ley**", así como 51 de su Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

PROPOSICIÓN RECIBIDA:

No.	Razón social de los licitantes
1	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Se acepta la proposición para evaluación, de conformidad con el artículo 43, fracción III, de "**La Ley**", y de acuerdo a lo establecido en el Apartado III, punto 4.3 de la Convocatoria a la Invitación.

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

I.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través de la C. Carmen Violeta Vargas González, Jefa del Departamento de Adjudicaciones Directas, revisada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1. Licitante cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Invitación:

- Ninguna.

I.1.2. Licitante cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Invitación:

- Impresora Silvaform, S.A. de C.V.



I.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por el C. Omar Eduardo Rocha Gutiérrez, Director de Conservación de la Vida Silvestre, con el Visto Bueno de la Lic. Martha Mondragón Lona, Directora de Manejo Integral de Vida Silvestre, con fundamento en el artículo 81, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Vida Silvestre, previa designación con oficio No. SPARN/DGVS/07607/23 de fecha 20 de julio de 2023; así como a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "La Ley", en el primer párrafo de la política IV.12 de las POBALINES y al punto 2, inciso S), del Apartado V, de la Invitación, de donde se desprende lo siguiente:

I.2.1. Licitante cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la Invitación y su Anexo 1:

- Ninguna.

I.2.2 Licitante cuya propuesta técnica Sí cumple con lo establecido en la Invitación y su Anexo 1:

- Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

I.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar la propuesta económica de la única propuesta presentada y que no fue desechada administrativa o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, como área contratante; así como revisada por la Lic. Martha Mondragón Lona, Directora de Manejo Integral de Vida Silvestre, con fundamento en el artículo 81, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Vida Silvestre, previa designación con oficio No. SPARN/DGVS/07607/23 de fecha 20 de julio de 2023, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, numeral 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Licitante cuya propuesta se desecha.

- Ninguna.

I.3.2. Licitante cuya propuesta resulta solvente económicamente:

- Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 36, de "La Ley" y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, inciso R), de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-37-2023 y a su Junta de Aclaraciones, se determina solvente la proposición.

El resultado de la evaluación económica consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se



encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-37-2023, en su Apartado V, inciso R), así como en los artículos 36 Bis, fracción II, de "La Ley", y 78, primer párrafo de su Reglamento, por ser la única proposición presentada y haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como ser solvente, se le adjudica al licitante conforme a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	No. de Contrato	Garantía de cumplimiento divisible (10% del monto máximo antes de I.V.A.)
Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Cerrado	Mediana	DGRMIS-DAC-DGVS-004/2023	\$29,450.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (M.N.)	Importe (M.N.)
Única	Servicio de elaboración e impresión de Cintillo de Marcaje para Cobro Cinegético	50,000	Pieza	5.89	\$294,500.00
				Subtotal	\$294500.00
				I.V.A.	\$47,120.00
				Total	\$341,620.00

El contrato para el "Servicio de elaboración e impresión de Cintillo de Marcaje para Cobro Cinegético", se elaborará de conformidad con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-37-2023, sus Anexos y al acta de Junta de Aclaraciones, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del servicio será del 28 de julio al 31 de diciembre de 2023.

La entrega de los cintillos será conforme a lo señalado en el punto II.2 del Anexo 1 "Términos de Referencia" de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-37-2023.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor deberá entregar a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del contrato, fianza **INDIVISIBLE** expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá ser válida hasta la terminación de la vigencia del contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT, conforme al artículo 48 de "La Ley".

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato específico, será el día 07 de agosto de 2023 a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en la Plataforma Integral del sistema CompraNet 2023, mediante firma electrónica, por lo que el proveedor deberá estar registrado en dicho módulo, caso contrario, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización.

El licitante adjudicado deberá entregar los documentos solicitados en el Apartado III, inciso b), numeral 6 de la Invitación indicada al rubro el día siguiente natural a la fecha de esta notificación, en la Subdirección de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, y que a continuación se mencionan:



- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- El proveedor, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
- Deberá presentar previo a la firma del pedido, la constancia de situación fiscal vigente sin adeudo o con garantía en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y, en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato respectivo procediendo a lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el licitante adjudicado entregará copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado podrá solicitar por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Invitación indicada al rubro.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.



IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

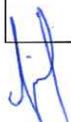
- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59 de "La Ley", en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III, y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artículos 60 de "La Ley" y 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:22 horas** del día **27 de julio de 2023**.

Esta acta consta de **09 fojas** útiles (**06 fojas corresponden a este instrumento, 01 foja correspondiente a la evaluación técnica mediante el mecanismo binario, 01 foja de la evaluación económica y 01 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**), firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

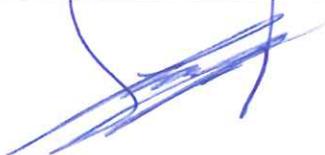
POR EL ÁREA CONTRATANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	



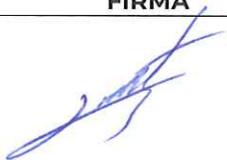


POR EL ÁREA REQUERENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Martha Mondragón Lona	Directora de Manejo Integral de la Vida Silvestre	
Lic. Rodolfo Israel Mondragón Gutiérrez	Enlace Administrativo	

EN CALIDAD DE INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Guillermo Soto Becerril	Subdirector Técnico Administrativo	

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Efraín Ezequiel Andrade Chávez	Subdirector de Área	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Alcides Rodrigo Velasco Navarrete	Auditor	

----- FIN DEL ACTA -----



TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	IMPRESORAS SILVAFORM S.A de C.V.			
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Cintillo de Marcaje para Cobro Cinegético con medidas de 35 cm. de largo y 5.0 cm de alto fabricado en papel tipo tivek, impreso por el frente, que consta de tres secciones: Cazador, UMA y Oficina Distribuidora. Para el presente dictamen se evalúan los siguientes puntos establecidos en los Términos de Referencia:</p> <p>II.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CINTILLO DE COBRO CINEGÉTICO. SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CAZADOR SECCIONES CORRESPONDIENTES A LA UMA Y OFICINA DISTRIBUIDORA CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO DE BARRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TIPO DE LETRA PANTONERA CANTIDAD MUESTRA PARA VERIFICACIÓN Tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo</p> <p>II.2. ENTREGA DE CINTILLOS 25 días naturales siguientes a la aprobación de las muestras</p> <p>III. VIGENCIA A partir del día siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN a) Curriculum vitae del personal del proveedor con al menos un año de experiencia. b) Presentación de al menos un contrato debidamente formalizado relacionado con el servicio objeto de los presentes términos.</p>	X			

EL PROVEEDOR MENCIONADO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SEMARNAT PARA EL "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CINTILLO DE MARCAJE PARA COBRO CINEGÉTICO"

ELABORÓ



OMAR EDUARDO ROCHA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

Vo. Bó.



MARTHA MONDRAGÓN LONA
DIRECTORA DE MANEJO INTEGRAL
DE VIDA SILVESTRE

"Con fundamento en el artículo 81, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Vida Silvestre, previa designación con oficio No. SPARN/DGVS/07607/23 de fecha 20 de julio de 2023, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Cuadro Comparativo Análisis Económico

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

FECHA: JULIO 26 DE 2023.

PROCEDIMIENTO No. AA-16-512-016000997-N-37-2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
Única	Servicio de elaboración e impresión de Cintillo de Marcaje para Cobre Cinegético	50,000	Pieza	\$5.89	\$294,500.00
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.					\$294,500.00

ELABORÓ

SUPERVISÓ

ÁREA REQUERENTE

Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

Lic. Martha Mondragón Lona
Directora de Mapeo Integral de Vida Silvestre
Con fundamento en el artículo 81, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se firma en suplencia por ausencia de la Directora General de Vida Silvestre, previa designación con oficio No. SPARN/DGVS/07607/23 de fecha 20 de julio de 2023.

FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las listas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
		0 - 0 0 0 0			

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Organos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

